

Pereira, 13 de septiembre del 2022

CUENTA DE COBRO N°001

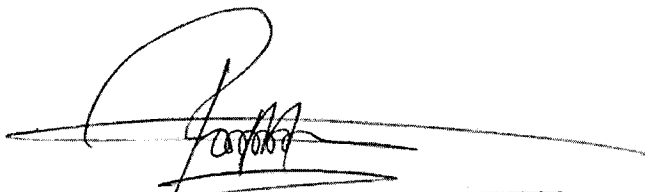
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO
C.C 11.797.478

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental de Risaralda, para el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 11 de septiembre de 2022

TOTAL, A PAGAR: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)



RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO

DIRECCIÓN: Conjunto Cerrado Batara, Bloque 3, Apto 608

TELÉFONO: 314-8216423

CORREO ELECTRÓNICO: rayppl@hotmail.com

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BBVA

NÚMERO DE CUENTA: 871067716

TIPO DE CUENTA: Ahorros

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR-753-2022
CONTRATISTA	RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO
IDENTIFICACIÓN	11.797.478
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental de Risaralda
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	Primero (01)

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

El suscrito RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO, en calidad de contratista del contrato No. CGR-753-2022 de agosto del 2022 suscrito con la Contraloría General de la República; describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el periodo del mes del 12 de agosto de 2022 y 12 de septiembre de 2022, así:

No.	Obligaciones Ejecutadas	Descripción
1.	Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental.	No se realizaron asignaciones de denuncias.
2.	Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoría sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.	No se realizaron asignaciones de auditoria
3.	Apoyar las actuaciones especiales y controles excepcionales, que involucren la ejecución de	No se efectuaron asignaciones para el trámite de actuaciones especiales.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

No.	Obligaciones Ejecutadas	Descripción
	recursos del orden nacional y que sean sujetos de control de la CGR.	
4.	Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión	No se remitieron peticiones.
5.	Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.	Se realizó seguimiento a los procesos administrativos sancionatorios, con el fin de efectuar entrega de expedientes de las asignaciones para sustanciar en la etapa inicial y de pruebas.
6.	Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.	Se asistió a las reuniones en las cuales fui convocado, así como las mesas de trabajo para la asignación de procesos de administrativos sancionatorios fiscales y retroalimentación en la elaboración de los autos dentro del proceso.
7.	Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.	Apoye en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios fiscales, en las etapas de inicio, periodo probatorio, etapa de alegatos de conclusión de los siguientes procesos: PASF-2022-000195 PASF-2022-000242 PASF-2022-000198 AVERIGUACION PRELIMINAR DOSQUEBRADAS AVERIGUACION PRELIMINAR PEREIRA AVERIGUACION PRELIMINAR GUATICA
8.	Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.	No se asignaron visitas técnicas.
9.	Apoyar desde el punto de vista de su profesión el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban adelantarse como resultado del proceso auditor para coadyuvar a la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.	Se apoyo en las averiguaciones preliminares de los traslados efectuados para iniciar procesos administrativos sancionatorios fiscales de los municipios de Guática, Dosquebradas y Pereira.
10.	Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual	Se mantiene absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación a la que tuvo acceso para la realización del objeto contractual.

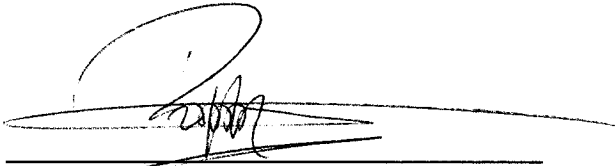
INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

CERTIFICO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nombre EPS, AFP Y ARL	Periodo de pago	Valor
SURA	AGOSTO DE 2022	\$221.700
PENSIONADO	PENSIONADO	\$0
COLMENA	AGOSTO DE 2022	9.300

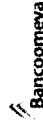
Adjunto resolución de pensión GNR 335852 del 27/10/2015

Cordialmente,



RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		INDEPENDIENTES	
TIPO IDENTIFICACION:	1170708	NÚMERO PLANILLA:	4485373688	MES	MES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAYMOND J SMITH PALM QUE PNO	PERIODO CITACIÓN SALUD:	2022	agosto AÑO	2022
CUADRO ANINDIO:	RENSALDA	DÍAS DE VIDA:	2022/08/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991408365
TIPO EMPRESA:	UNIDEP03111111	FECHA PAGO (semanalidad):			
FORMA DE REPRESENTACIÓN:	UNIDEP03111111				
PORTANTE DEDUCIDO PAGO APORTES SALUD GENAE RISE (REFORMA TRIBUTARIA)	UNIDEP03111111				
CEDULA DE CIUDADANIA:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	AYU		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	AYU 10548703 MAY 2017	CLASE APORTANTE:	PRIVADA		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS DE LAS				
	UNICO				
	NO				

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL	\$ 231.000
--------------	-------------------

I. TRÁMITE			Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales. Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994
TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	11/08/2022 17:13:58	

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE				
TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CDN LA ARL
NI	899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CARRERA 69 N 44 35	1175516

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
19	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIA	1751501	1
DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
CALLE 17 N 6 42	PEREIRA	Risaralda	

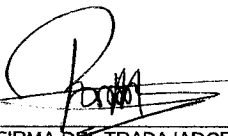
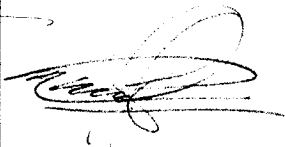
IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR					
TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
CC	11797478	PALOMEQUE	PINO		
NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA			
RAMON	1/1/1900	CALLE 89 N 29 65 Casa 6 Manzana 1 Pereira Risar			
CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CDRREO ELECTRÓNICO	SEXO	
PEREIRA	3235553	3003000000	rayppi@hotmail.com	M	
LOCALIDAD/COMUNA	ZONA				
PEREIRA	Urbana				
EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO		
EPS Sura	9	Colpensiones	2		
FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO			
Mes Anticipado	12/8/2022	14000000			
TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE		
ADMINISTRATIVO	12/8/2022	12/10/2022	NO		
DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC			
0	7000000	2800000			
TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA		
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes	NO DEFINIDO	Voluntario	NO DEFINIDA		
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR			
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTI	1751201	1			

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES																								
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Lunes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Martes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Miércoles								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Jueves								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
Viernes								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTANEA AL SGRP ARL POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARL	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		
ARL NO DEFINIDA		0		

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE	DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARL	SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARL
NOMBRE:	FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE		NOMBRE:



SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO: 1175516
RAZON SOCIAL CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
IDENTIFICACION: NI 899999067

CAMBIO PRIMER NOMBRE

Radicado	Inicio de vigencia	Identificación
5346251	2022-8-12	CC 11797478
Apellidos	Nombres	Fecha de nacimiento
PALOMEQUE PINO	RAYMOND	1900-1-1
Dirección residencia	Localidad/Comuna	Zona
CALLE 89 N 29 65 Casa 6 Manzana 1 Pereira Risar	PEREIRA	Urbana
Ciudad/Departamento	Correo electrónico	Teléfono
PEREIRA - Risaralda	rayppi@hotmail.com	3235553
Celular	Sexo	
3003000000	Masculino	
Cargo	IBC	EPS
Independiente	\$2,800,000.00	EPS Sura
AFP	Centro de Trabajo	
Colpensiones	PEREIRA	
Clase de riesgo	Tasa de riesgo	Grado
1	0.522	6
Tipo afiliado cotizante	Subtipo afiliado cotizante	Tipo de modalidad
Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes	NO DEFINIDO	Voluntario
Fecha efectiva de la novedad		Tipo jornada
2022-8-11		NO DEFINIDA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

COLPENSIONES
VICEPRESIDENCIA SERVICIO AL CIUDADANO
Trámite de Notificación: 2015_ 10565097

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A PEREIRA
SUBTRAMITE(S) DE RECONOCIMIENTO, SUBPROCESO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: 2015_10415738
OTROS SUBTRAMITES

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NUMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 11797478
NOMBRE CAUSANTE: RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO

En PEREIRA a los 03 días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

Se presentó RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO identificado con CC 11797478 en calidad de interesado X, tercero autorizado , apoderado con tarjeta profesional N° de la resolución N° GNR 335852 del 27/10/2015, mediante la cual SE MODIFICA UN NOMBRE EN NÓMINA DE PENSIONADOS

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI X NO procede los recursos de reposición y subsidio de apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

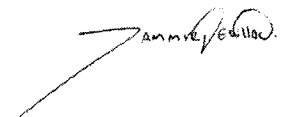
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que

SI NO: X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario publico que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector publico o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES:

Firma
RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO
CC:



ZAMMIR PERILLA GRANADOS
CC:1088308532

Su futuro lo construimos entre los dos

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2015_8790544

GNR 335852
27 OCT 2015

Por la cual se módica un nombre en nómina de pensionados

EL GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución no. 3066 del 05 de junio de 2012, el Instituto de los Seguros Sociales ordeno el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a favor del señor PALOMEQUE PINO RAMON, identificado (a) con CC No. 11,797,478, prestación efectiva a partir del 01 de noviembre de 2011, en cuantía inicial de \$1.372.693.00.

Que mediante resolución GNR 17727 del 27 de enero de 2015 se dio cabal cumplimiento a un fallo ordenado por juzgado segundo administrativo del circuito de Pereira.

Que mediante resolución No. GNR 194271 del 29 de junio de 2015, Colpensiones resuelve recurso de reposición en contra de la resolución GNR 17727 del 27 de enero de 2015, resolviendo revocar la resolución recurrida y en su lugar reliquidar la pensión de vejez en cuantía de \$1.722.627.00 para el 2015, efectiva a partir de 2012.

Que el (la) señor(a) **PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH**, identificado(a) con CC No. 11,797,478, eleva solicitud el día 16 de septiembre de 2015, en los siguientes términos:

"Por medio de la presente, solicito sean actualizadas sus bases de datos en las vuales figuro como pensionado, toda vez que mediante Escritura Publica No. 4.651 del 06 de octubre de 2014 realice cambio de nombre de RAMON PALOMEQUE a RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO."

Que el peticionario aporlo la siguiente documentación:

GNR 335852
27 OCT 2015

- Formulario de Solicitud de prestaciones económicas.
- Petición escrita.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Registro Civil de Nacimiento.

Que para resolver se considera:

Que verificado el registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 56247999 aportado por el peticionario se puede evidenciar nota en la cual se indica: "se reemplaza el serial No. 50432798 del 26 de abril de 2011 por efectuarse cambio de nombre del inscrito mediante Escritura Publica No.4651 del 06 de octubre de 2014 de la Notaria Cuarta de Pereira."

Que se el peticionario a aporato copia de cedula de ciudadanía No. 11.797.478 en la cual se evidencia el nombre de PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH.

Que se procedió a verificar certificación expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil, en el cual se puede evidenciar el nombre del señor PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH.

Que valorados los documentos aportados por el Peticionario, la Gerencia Nacional de Reconocimiento evidencia que el señor PALOMEQUE realizo cambio de nombre del señor PALOMEQUE PINO RAMON a PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH, razón por la cual se enviara copia del presente acto administrativo a la Gerencia Nacional de Nomina de Pensionados para que proceda a efectuar el cambio del nombre del pensionado, como también a la Gerencia Nacional de Operaciones para que proceda a efectuar la actualización en su base de datos.

Finalmente se le informa al peticionario que contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa teniendo en cuenta que es un acto administrativo de trámite.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y C. P.A y de lo C.A.,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

GNR 335852
27 OCT 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del señor **PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH**, identificado (a) con CC No. 11,797,478, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar la presente resolución a la Gerencia de Nómina para lo de su competencia conforme lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a Señor (a) **PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía gubernativa de conformidad con el artículo 75 del C.P.A y de lo C.A

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO (E)
COLPENSIONES

DIEGO ARMANDO LOPEZ ROJAS
ANALISTA COLPENSIONES

JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO

COL-VEJ-14- 508,1



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2022

Yo, **RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO**

Contrato N° **CGR-753-2022**

Identificado (a): NIT: ☐ C.C: ☒ C.E: ☐ Número: **11.797.478** D.V.
Celular: **3148216423**
Dirección: **Urbanización Batara Bloque 3 Apto 608**
Correo Electrónico: **rayppi@hotmail.com**

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☒

Percibí en el año 2021 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$50'831.200 de pesos, ☐ SI ☒ NO soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la República.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☒

NO ☐

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación

SI ☒

NO ☐

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **446373698**

MES COTIZACION

Agosto

FECHA DE PAGO

12/09/2022

ANEXAR SOPORTE DE PAGO RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SURA	PENSIONADO	COLMENA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 221.700	\$ 0	\$ 9.300

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI ☐

NO ☒

2. Solicitud Deducciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☐

NO ☒

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, póliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI ☐

NO ☒

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **13** días del mes de **Septiembre** del año **2022**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2022

Nombres y Apellidos: **RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO**

Contrato No. : **CGR-753-2022**

Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐

Número: **11.797.478** D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación

Si : ☐ No : ☒

1.2 Crédito Compartido

Si : ☐ No : ☒

1.3 Porcentaje que le corresponde

y valor que le corresponde

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta

Si : ☐ No : ☒

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

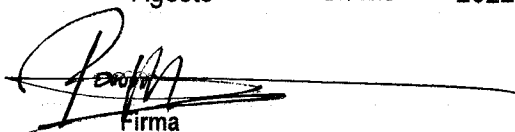
3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el **13** del mes de **Agosto** del año **2022**


Firma

CONTRATO No.	CGR-753-2022
CONTRATISTA	RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO
IDENTIFICACIÓN	11.797.478
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
<p>SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado LA CONTRALORIA, por una parte y RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental de Risaralda
2.HASTA POR VALOR DE	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)
3.FORMA DE PAGO	<p>El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000). y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios</p>



	pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 131922 del 03 de agosto de 2022 que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en el Departamento de Risaralda, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
6. SUPERVISIÓN	Gerente Departamental Colegiada de Risaralda
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none">1. Acompañar y apoyar en el trámite y atención de las denuncias referidas a hechos que puedan afectar los recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control por parte de la CGR — Gerencia Departamental.2. Acompañar y apoyar el proceso auditor del PGA y las actividades de auditoría sobre los sujetos de control de la CGR de los recursos del Orden Nacional.3. Apoyar las actuaciones especiales y controles excepcionales, que involucren la ejecución de recursos del Orden Nacional y que sean sujetos de control de la CGR.4. Brindar orientación y acompañamiento a las respuestas de peticiones ciudadanas, desde el área de su profesión.5. Colaborar en la elaboración de informes que le requiera la Contraloría General de la República, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.6. Atender los requerimientos que haga la Contraloría General de la República, para asistir a reuniones de los diferentes Grupos Internos de Trabajo, en busca de apoyar en las actuaciones de tipo fiscal, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos del Orden Nacional.7. Colaborar con la Contraloría General de la República, en las actuaciones que se adelanten en el proceso de seguimiento a los recursos del orden nacional.8. Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.9. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas técnicas asignadas por la Gerencia, en el marco de la vigilancia y control fiscal a los proyectos de inversión.10. Apoyar desde el punto de vista de su profesión el desarrollo de las indagaciones preliminares que deban	



adelantarse como resultado del proceso auditor para coadyuvar a la apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal.

11. Apoyar desde el área de su profesión los procesos de responsabilidad fiscal que le asignen.

12. Mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso para la realización del objeto contractual

8. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
- i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.

- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

**11. TRÁMITES PARA EL
PAGO**

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **f)** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g)** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los

	informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
12. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
15. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a



	<p>LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
17. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.</p>
18. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.</p>
19. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA.</p>
20. LIQUIDACION	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.</p>
21. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	<p>Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer</p>



	<p>entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al periodo respectivo: b) certificación de cumplimiento del periodo respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.</p>
22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios,</p>



	por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA , quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA .
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: i) la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, ii) el registro presupuestal del contrato y iii) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ANEXO
GENERALIDADES DEL
CONTRATO**

Página 9 de 9

mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Revisó	Luisa Fernanda Castro Torres – Abogada Contratista
Elaboró	Diana Álvarez Blanco - Contratista



811110

Bogotá, D.C.

2022IE0077670



Doctor (a)
ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Risaralda
Contraloría General de la República
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 12-08-2022 17:08
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0077670 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
DESTINO 80661-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DE RISARALDA / ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO
ASUNTO SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 753
OBS

Asunto. Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución del contrato N° 753 de 2022

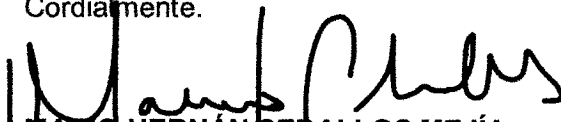
Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato del asunto con RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO; en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015¹, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del día doce (12) de agosto de 2022, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente.


MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
Director de Contratación

Copia al contratista RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO
Proyectó: Diana Álvarez Blanco – Contratista

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.

Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución del contrato N° 753 de 2022

Diana Carolina Alvarez Blanco (C) <dianac.alvarez@contraloria.gov.co>

Vie 8/12/2022 6:42 PM

Para: Angela Maria Jaramillo Quintero (CGR) <angela.jaramillo@contraloria.gov.co>

CC: rayppi@hotmail.com <rayppi@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (290 KB)

COMUNICACION 753-2022 INICIO Y SUPERVISION REYMOND PALOMEQUE.pdf;

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato del asunto con RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO; en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir del día doce (12) de agosto de 2022, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14829235564



(415)7707212489984(8020) 000001482923556 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 7 9 7 4 7 8

7

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 7 9 7 4 7 8

27. Fecha expedición

1 9 8 8, 0 5, 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Chocó

2 7

30. Ciudad/Municipio

Quibdó

0 0 1

31. Primer apellido

PALOMEQUE

32. Segundo apellido

PINO

33. Primer nombre

RAYMOND

34. Otros nombres

SMITH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

URB SANTA JUANA DE LAS VILLAS MZ 1 CA 6

42. Correo electrónico

rayppi@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 5 1 7 4 0

45. Teléfono 2

3 1 4 8 2 1 6 4 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 3, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 3, 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 20 / 12 : 11 : 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Firma]

984. Nombre

PALOMEQUE PINO RAYMOND SMITH

985. Cargo

CONTRIBUYENTE



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11,797,478 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CTA AHO PENSIONAL COLPENSIONES No. 871067716 abierta el 10 de julio de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de septiembre de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0871067716
Cuenta de 16 dígitos:	0871000200067716
Cuenta de 20 dígitos:	00130871000200067716

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

80661

LA GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA

CERTIFICA

Que en calidad de supervisora del contrato No. 753 de 2022, suscrito con el contratista **RAYMOND SMITH PALOMEQUE PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.797.478 de Quibdó - Choco, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 11 de septiembre del 2022.

Que el contratista presentó la planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta el informe de labores presentado por el contratista.

Se expide en Pereira, el catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



ÁNGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO

Proyectó: Olga Lucía Martínez Carrillo Sec-G04(E), Enlace Talento Humano

Archivo: 80661-025 Certificaciones